

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°

402

10 JUL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; la Resolución 9102 de 2009, los Acuerdos 046 de 2012, 022 de 2013, 058 de 2013; los Decretos 086, 337, 451 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, autoriza la creación de mecanismos financieros dirigidos a facilitar el acceso de personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 71 Ibidem, establece: *"El estado creará incentivos para personas e Instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales, a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció como política pública otorgar incentivos a la educación superior a los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito.

Que, según Sentencia C-324 de 2009, resulta constitucional y legalmente procedente otorgar subsidios o incentivos en condiciones de igualdad para el acceso a la Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo Municipal 046 de septiembre de 2012 y modificado por los Acuerdos 022 del 31 de mayo de 2013, 058 del 30 de diciembre de 2013 y reglamentado por el Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se creó y reglamentó el incentivo a la excelencia académica en condiciones de igualdad para los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito Huila, el cual será entregado a los 50 graduandos, egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio de Pitalito Huila, que hubieren obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11, presentadas durante el segundo semestre del respectivo año escolar.

Que, mediante Acuerdo 058 de 2013, se estableció que el incentivo consistirá en un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados a financiar el ingreso a la educación superior y de un (1) salario mínimo legal mensual vigente destinado a financiar el ingreso a la educación técnica o tecnológica, que se entregará anualmente durante el transcurso del programa educativo técnico, tecnológico o profesional elegido por el estudiante, sin que el incentivo supere el término máximo de duración del programa educativo y podrá ser girado directamente a la institución educativa del nivel correspondiente, bien sea oficial o privada o reembolsado al estudiante directamente si es mayor de edad o su representante legal si es menor, siempre y cuando se acredite dentro de los próximos dos semestres siguientes a la fecha del

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Firma:

Firma:

Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Asesor Jurídico de la SEM

Cargo: Jefe Ofician Jurídica

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

grado, la matrícula respectiva en una institución oficial o privada en un programa técnico, tecnológico o profesional, debidamente reconocido por la autoridad competente.

Que, mediante Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se reglamentó los Acuerdos 046 del 05 de septiembre de 2012, 022 del 31 de mayo de 2013 y el 058 del 30 de diciembre de 2013, en donde se determinó: *"los requisitos del primero, segundo y siguientes pagos, la forma de pago, y el giro del incentivo a la excelencia académica del Municipio de Pitalito Huila"*.

Que, mediante Acuerdo 045 del 28 de diciembre del 2016, se modificó el acuerdo 046 del 05 de septiembre del 2012 en su artículo primero, que establece reconocer a los 20 graduados egresados de las Instituciones Públicas y Privadas que hayan obtenido los 20 puntajes más altos en las pruebas SABER 11° (Incluyendo la población indígena, afrodescendiente, víctima de conflicto y población en situación de discapacidad)

Que, es necesario exaltar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito que se destacaron por haber obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11 del año 2015

Que, el estudiante **NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ**, fue reconocido y exaltado como uno de los mejores 50 bachilleres del municipio de Pitalito Huila, durante el año 2015, se hizo merecedor del incentivo a mejor bachiller mediante los acuerdos antes mencionados.

Que, para enaltecer el desempeño alcanzado por los estudiantes de la Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, que se han destacado por haber alcanzado los 50 puntajes más altos a nivel Municipal en las Pruebas Saber 11 del año 2015, la Administración Municipal se ha propuesto reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de estos estudiantes.

Que, el estudiante **NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ** se encuentra matriculado en el séptimo semestre del programa de **INGENIERÍA QUÍMICA** en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y acreditó los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario No. 337 del 05 de septiembre de 2014, para obtener el **SÉPTIMO** pago del incentivo a la excelencia académica, tales como: *"certificado de matrícula a la Universidad a la que ingresa, fotocopia acta de grado, fotocopia diploma de bachiller, fotocopia puntajes Pruebas Saber 11°, fotocopia cédula de ciudadanía, fotocopia cédula de ciudadanía y RUT de la madre, padre o representante legal, fotocopia registro civil, carta de autorización y certificado cuenta bancaria."*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER ENTREGA del incentivo académico a favor del estudiante **NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.214.748.341** de Medellín, de un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2019, por el logro obtenido y que se cancelará mediante el CDP 2020001206 del 03 de julio de 2020 del rubro 23042201080302– Estímulo a Mejores Bachilleres, con BPIN 2019415510007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mínimo legal mensual del año 2019 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEÍS PESOS MCTE (\$828.116)** que corresponden al **SÉPTIMO** desembolso del incentivo a mejor bachiller, que se cancelará por

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de la SEM	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

Secretaría de Hacienda, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 337 del 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante el Alcalde Municipal de Pitalito, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. **10 JUL 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación.

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo 

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Firma: 

Firma: 

Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Nombre : Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Asesor Jurídico de la SEM

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

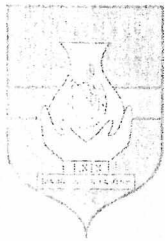
MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020001206

03/07/2020



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
23042201080302 110101	A	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	828,116.00
Total Disponibilidad:			828,116.00

OBJETO:

NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 50 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2015, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL SÉPTIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. CORRESPONDE AL SÉPTIMO PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

Son: OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó:

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2020

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM ☒

Sistema General de Regalías - SGR ☐

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN ☒

SERVICIO DE DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

Eje Estratégico: PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD Componente:

Programa: CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL Meta de Resultado: Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas

Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el

Meta de Producto: cuatrenio Cod. Banco de proyecto: 2019415510007

Fecha de Registro: nov-19

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: EMILY TATIANA MUÑOZ CH Fecha: jun-20

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
23042201080302	110101	828.116	80 ESTUDIANTES CON INCENTIVOS PARA INGRESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE:LIBRE ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS

OBJETO CONTRACTUAL

NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 50 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2015, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL SÉPTIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA QUÍMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. CORRESPONDE AL SÉPTIMO PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

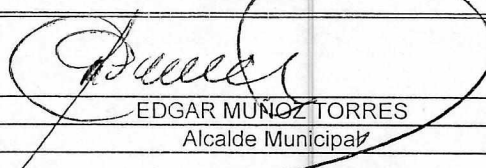
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 828,116 Incluye IVA SI ☒ NO ☐

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS

Ordenador del Gasto

Firma: 

Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES

Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe: JOSÉ FELIX ROSERO Firma de quien recibe:

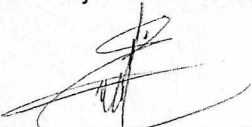
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FCO01	Página 1 de 1
		Versión:01	28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, LÍDER DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CERTIFICA QUE:

Los recursos solicitados corresponden al proyecto denominado:	DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA con código BPIN 2019415510007
Programa	CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL
Eje estratégico	PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD
Meta de Resultado	Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas durante el cuatrienio
Meta producto:	Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el cuatrienio. (no aplica a los beneficiarios de otras estrategias de incentivos de ingreso a educación superior).
Se debitará a la meta el valor de:	\$828.116
De acuerdo al objeto:	Incentivo al estudiante NICOLAS NRU GIRARD OLAVE MUÑOZ

Pitalito de junio de 2020



EMILY TATIANA MUÑOZ CH.
Líder de programas y proyectos
Secretaría de Educación Municipal

Proyecto: Emily Tatiana Muñoz Ch.
Revisó: Emily Tatiana Muñoz Ch.

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	D01.01.F06	Página 1 de 1
		Versión 1	29/04/2020
SOLICITUD DEL SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA VIRTUAL			

Pitalito, 22 de mayo de 2020

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Área de Calidad del Servicio Educativo

Pitalito

Asunto: Radicación de documentos para Cobro de Incentivo **SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTE de forma virtual.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTES:

1. ✓	Certificado de matrícula por parte de la universidad, o de Instituto donde se encuentra realizando estudios.
2. ✓	Certificado de notas del primer semestre o subsiguientes según sea el caso de reclamación.
3. ✓	Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
4. ✓	Fotocopia del RUT del estudiante si es mayor de edad.
5. ✓	Certificación Bancaria del estudiante o plataformas de pago del banco como Daviplata, Nequi, entre otras.

OBSERVACIONES: NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE, NO HABER INTERRUPTIDO ESTUDIOS, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE APROBADO.

Los anteriores documentos con el fin de que se tramite el pago del Incentivo a la Excelencia Académica de Nicolas Nru Gibard Olave Muñoz.

Atentamente,

Nombre: - Nicolas Olave Muñoz
 No. cédula: 1214748341
 No. contacto: 3227092751
 Correo electrónico: nicolasolave23@gmail.com
 Dirección: Calle 65 #55-30 Medellín, Colombia

Para 7º pago
2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.214.748.341

OLAVE MUÑOZ

APELLIDOS

NICOLAS NRU GIBARD

NOMBRES

Nicolas Nru Gibard
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1999

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-2017 MEDELLÍN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Yacita
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACITA



P-0100150-00963582-M-1214748341-20171222 005862942A 1 49354513

me

NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ

1214748341

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Medellín, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) .

MARÍA ZULY ZULUAICA LONDOÑO

Jefe de Registro y Matrícula

DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA

Código de Verificación: 352500019123068066803

Nota: la escala de calificaciones para las asignaturas es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0).

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).

Promedio académico: promedio ponderado de asignaturas cursadas (Artículo 41 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU).

El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://dninfoa.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

**LA JEFE DE REGISTRO Y MATRÍCULA****CERTIFICA**

Que **NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ**, con Número de cedula N° 1214748341, se encuentra matriculado(a) en el Plan de Estudios **INGENIERÍA QUÍMICA** en el primer periodo académico de 2019 que finaliza el 25 de agosto de 2019.

Tiene inscritas 6 asignaturas, que cursa en jornada diurna de tiempo completo y suman 21 créditos. Presenta un 38,9 % de avance en los créditos que contempla el plan de estudios con 7 matrícula(s).

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Medellín, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) .

MARÍA ZULY ZULUAICA LONDOÑO

Jefe de Registro y Matrícula

DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA

Código de Verificación: 352500019123068062802

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un período académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).

El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://dninfoa.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	D01.01.F06	Página 1 de 1
		Versión 1	29/04/2020
SOLICITUD DEL SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA VIRTUAL			

Pitalito, 22 de mayo de 2020

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 Área de Calidad del Servicio Educativo
 Pitalito

Asunto: Radicación de documentos para Cobro de Incentivo **SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTE de forma virtual.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTES:

1.	Certificado de matrícula por parte de la universidad, o de Instituto donde se encuentra realizando estudios.
2.	Certificado de notas del primer semestre o subsiguientes según sea el caso de reclamación.
3.	Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
4.	Fotocopia del RUT del estudiante si es mayor de edad.
5.	Certificación Bancaria del estudiante o plataformas de pago del banco como Daviplata, Nequi, entre otras.

OBSERVACIONES: NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE, NO HABER INTERRUPTIDO ESTUDIOS, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE APROBADO.

Los anteriores documentos con el fin de que se tramite el pago del Incentivo a la Excelencia Académica de Nicolas Nru Gibard Olave Muñoz.

Atentamente,

Nombre: - Nicolas Olave Muñoz
 No. cédula: 1214748341
 No. contacto: 3227092751
 Correo electrónico: nicolasolave23@gmail.com
 Dirección: Calle 65 #55-30 Medellín, Colombia



LA JEFE DE REGISTRO Y MATRÍCULA

CERTIFICA

Que **NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ**, con Número de cedula N° 1214748341, es estudiante del Plan de Estudios **INGENIERÍA QUÍMICA** y ha cursado las asignaturas o actividades académicas que suman 109 créditos, obteniendo como última calificación en cada una de ellas lo siguiente:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2016

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000044-M	INGLÉS I	3	AP Aprobada
3006829	QUIMICA GENERAL	3	3.6 Tres Seis
3008693	Deporte Formativo	2	5.0 Cinco Cero
1000001-M	MATEMÁTICAS BÁSICAS	4	2.5 Dos Cinco
3006825	LABORATORIO DE QUIMICA GENERAL	2	4.3 Cuatro Tres

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2016

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000045-M	INGLÉS II	3	AP Aprobada
1000034-M	Química Orgánica	3	3.0 Tres Cero
1000035-M	Laboratorio de Química Orgánica	2	4.3 Cuatro Tres

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000004-M	CÁLCULO DIFERENCIAL	4	3.3 Tres Tres
3007444	INTRODUCCION A LA QUÍMICA DE MATERIALES	3	4.3 Cuatro Tres
1000008-M	GEOMETRÍA VECTORIAL Y ANALÍTICA	4	3.0 Tres Cero
1000003-M	ÁLGEBRA LINEAL	4	3.4 Tres Cuatro
3007421	QUÍMICA ANALÍTICA	3	3.0 Tres Cero

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000005-M	CÁLCULO INTEGRAL	4	3.0 Tres Cero
1000046-M	INGLÉS III	3	AP Aprobada
3007826	TERMODINÁMICA GENERAL	4	3.1 Tres Uno

NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ

1214748341

3007333	TEORÍA DE LA GESTIÓN	3	4.4 Cuatro Cuatro
3007815	FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGÍA	4	3.1 Tres Uno
3007742	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	3	3.2 Tres Dos

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000007-M	ECUACIONES DIFERENCIALES	4	3.2 Tres Dos
1000019-M	FÍSICA MECÁNICA	4	2.7 Dos Siete

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000047-M	INGLÉS IV	3	AP Aprobada
1000006-M	CÁLCULO EN VARIAS VARIABLES	4	3.2 Tres Dos
3007811	BALANCES DE MATERIA Y ENERGÍA	4	3.0 Tres Cero
3007814	FENÓMENOS DE TRANSPORTE	4	3.0 Tres Cero
3007825	TERMODINÁMICA DEL EQUILIBRIO DE FASES PARA SISTEMAS MULTICOMPONENTES	4	4.1 Cuatro Uno

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
3006989	INTRODUCCIÓN A LA ELECTROQUÍMICA	4	3.8 Tres Ocho
3006914	ESTADÍSTICA I	4	3.4 Tres Cuatro
3007324	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	3	3.8 Tres Ocho
3007813	EQUILIBRIO EN SISTEMAS REACTIVOS Y FENÓMENOS DE SUPERFICIE	4	3.0 Tres Cero
3007844	SEMINARIO DE PROYECTOS EN INGENIERÍA I	3	3.6 Tres Seis
3010582	Cátedra Luis Antonio Restrepo Arango. Independencia y libertad. Nueva Granada, 1819	3	3.2 Tres Dos

Créditos que contempla el plan de estudios: 175

Promedio académico: 3.4 Tres Cuatro

Certificado Bancario

Jueves, 21 de Mayo de 2020

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NICOLAS NRU GIBARD OLAVE MUÑOZ identificado(a) con CC 1214748341, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45380013871	2017/07/28	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos

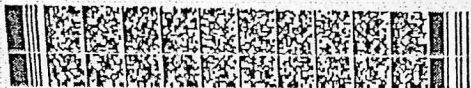


Bancolombia

Concepto 011 Inscripción
Acto reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14661408133



Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

11

IDENTIFICACION

4. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento:

2. Cédula de ciudadanía

20. Número de identificación:

13

12147483411

27. Fecha expedición:

20171130

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

169

Antioquia

31. Ciudad/Municipio:

Medellín

001

31. Primer apellido

OLAVE

32. Segundo apellido

MUÑOZ

33. Primer nombre

NICOLAS

34. Otros nombres

NRU GIBARD

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

169

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

05

Medellín

001

41. Dirección principal

BRR CHAGUALO CL 65 55 30 CONJ TORRES DE LA FUENTE.

42. Correo electrónico:

nicolasgibardolave23@gmail.com

43. Código postal

050010

44. Teléfono 1:

3202608804

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimientos

46. Código:

8523

47. Fecha inicio actividad:

20170130

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐

60. No. de Folios

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo: